**Informe No 218-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ**

**A : M.I. WENDY POMPILIO CANDIOTTI**

Directora Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica

**ASUNTO***:* Informe sobre Pronunciamiento

**REF.***:* a) Proveído Nº 7638/GOB.REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE.

b) Informe Nº 340-2023-HD-HVCA-UEI

c) Oficio N°. 004354-2023-SUSAÑUD-IPRO

d) Informe N°370-2023/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HD-HVCA-OGC/eemp.

e) Informe N° 045-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HDH-HVCA-OGC-MA.

f) Oficio N°. 971-2023-MP-1°FPPC-DF-HVCA/Caso:388-2023.

**FECHA** : Huancavelica, 14 de agosto de 2023.

Por el presente me dirijo a la Dirección de su Despacho, para saludarlo cordialmente y remitir el presente informe, en mérito a los documentos de la referencia.

**VISTOS:** Proveído Nº 7638/GOB.REG-HVCA/G-RDS-HDH/DE, su fecha 10/08/2023; y documentos de acuerdo a la referencia:

**ANTECEDENTES**:

Mediante el documento de la referencia b), en su punto se solicita pronunciamiento institucional debidamente documentado y sustentado de manera integral respeto a los hechos materia de denuncia.

**ANALISIS**:

De conformidad con la Historia clínica N°. 172082, el paciente de iniciales S.F.C.H., de 08 años de edad, fue atendido en el Hospital Departamental de Huancavelica, entre los días del 09 al 18 de mayo de 2023, en el servicio de traumatología, pediatría y UCI, y todas las atenciones registradas en el Hospital; habiendo ingresado por emergencia con diagnóstico Fractura Clavícula en el hombro derecho; conforme se advierte de la Auditoria N°. 004-HDH-2023, de fecha 01 de julio de 2023, emitido por el Mc. Christian Miguel Ramos Rojas, sobre la calidad de atención en salud – Auditoria Caso Brindado al paciente S.F.C.H., intervenido por los Médicos Especialistas Víctor Maximiliano Sulca Gutiérrez y Javier Arturo Camposano Chanco; auditoría realizada teniendo en consideración la NST N°. 139-MINSA/2018/DGAIN – Norma Técnica de Salud para “La Gestión de la Historia Clínica”, aprobada mediante Resolución Ministerial N°. 214-2018/MINSA y NTS N°. 042-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia”. Aprobado mediante Resolución Ministerial N°. 386-2006/MINSA.

Del cruce de información realizada con la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, en la fecha se viene realizando un recuento de los hallazgos principales del caso clínico, a través de la discusión de caso respecto al paciente de iniciales S.F.C.H.

Por otro lado, cabe informar a efectos de determinar la comisión de presuntas faltas infractoras respecto al desempeño de funciones de los Médicos: Víctor Maximiliano Sulca Gutiérrez y Javier Arturo Camposano Chanco, el Hospital Departamental de Huancavelica, a través de su Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, viene desarrollando acto de investigación a efectos de determinar responsabilidad de los médicos mencionados líneas arriba; Sin embargo cabe señalar que la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Huancavelica, viene investigando la presunta comisión del Delito Contra La Vida El Cuerpo Y La Salud En La Modalidad De Lesiones Culposas, en contra de Víctor Maximiliano Sulca Gutiérrez y Javier Arturo Camposano Chanco y Oscar Tapia Salinas, en agravio del menor de iniciales S.F.C.H.

Ante los hechos descrito líneas arriba, la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, viene optando por implementar las medidas respectivas a través de su diversas oficinas, disponiendo se realice una exhaustiva investigación a efectos de esclarecerse los hechos sobre la intervención quirúrgica del menor de iniciales S.F.C.H., y de encontrase responsabilidad se aplique las respectivas sanciones de acuerdo a Ley, así miso, ha dispuesto se alcance toda documentación a las Autoridades Judiciales, sobre los hechos relacionados al menor de iniciales S.F.C.H.

Se remite el expediente a la Dirección Ejecutiva del Hospital Departamental de Huancavelica, para los fines de Ley.

Atentamente,